

CONSTANCIA SECRETARIAL. 2 de diciembre de 2022

Señora Juez, paso a despacho informando que del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES informan que se decretó el levantamiento del embargo de remanentes para este proceso, el cual esta terminado por desistimiento tácito.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1575
RADICADO: 2002-189
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: PABLO FERNANDO FRANCO SERNA
(CESIONARIO)
DEMANDADO: MELVA CARDONA SOTO
CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MEJÍA

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente el memorial allegado por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales, sin trámite alguno, como quiera que este despacho mediante providencia del 3 de noviembre de 2021, dictado en el proceso de la referencia, decretó la terminación por desistimiento tácito del proceso de la referencia, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 193 del 5 de diciembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c024801271d0b3a5c4afc763b65b24bac0bc50be9d4880302145ec2b88b7d**

Documento generado en 02/12/2022 02:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>